



AYUNTAMIENTO DE LA M. L. Y F. VILLA DE
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS (Toledo)
C.I.F.P. 4518800 - J



NOTIFICACIÓN A LOS CANDIDATOS

Mediante la presente se le notifica el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2016 y que se adjunta a este documento.

Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario (CIMASA, S.L.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: Ser la proposición económica más ventajosa para el ayuntamiento.

Las razones por las que se ha desestimado la candidatura de las mercantiles AGUADO GALLEGO, S.L., MAESA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L., AQUAMAN, S.L., JOYCA 2012, S.L. y CEALI 2012, S.L. son las siguientes: No estar constituida la garantía provisional en el plazo de la presentación de las proposiciones. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 33/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que establece que *"el requisito debe existir con anterioridad a la fecha que expire el plazo de presentación de proposiciones pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación"* (Informes de 30 de junio de 1999, 11 de abril y 30 de octubre de 2000, 17 de diciembre de 2002, 28 de febrero de 2003, y 1 de febrero y 24 de noviembre de 2010 de la J.C.C.A.)

La formalización del contrato tendrá lugar a las 10:00 horas del día 23 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villafranca de los Caballeros, a 22 de diciembre de 2016.

El Secretario,

Fdo.: Francisco J. Sánchez González

El sello circular contiene el escudo de España en el centro, rodeado por el texto "AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS" y "(TOLEDO)".